

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	22/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 10 de junio de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 10/06/2021	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 10/06/2021
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425036034030242 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

SERVICIOS SOCIALES (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 466.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES DE SEGOVIA. EJERCICIO 2021. (EXPEDIENTE EPAC 3/2021/PG1202).

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, con el visto bueno de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Consumo y Educación, de fecha 2 de junio de 2021, en el expediente de referencia ePac 3/2021/PG1202, en el que se hace constar:

Por doña xxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la Asociación Protectora de Animales de Segovia, se solicita la renovación por un año más del Convenio suscrito entre dicha Asociación y el Ayuntamiento de Segovia.

Antecedentes:

La Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia suscribió Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, el día 14 de agosto de 2020, y por importe de 86.000,00 €.

La Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia ha venido suscribiendo Convenios, a lo largo del tiempo, con el Ayuntamiento para prestar el servicio de competencia municipal de recogida, traslado y residencia de los perros y gatos abandonados del término municipal de Segovia, conforme Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de los Animales de Compañía de Castilla y León, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia y Protección de los Animales Domésticos y de Compañía.

Considerando el artículo 86 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, donde señala que “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos convenios o contratos siempre que no sean contrarios al



ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

El objeto del Convenio de Colaboración que se pretende prorrogar es para recoger o retirar de la vía pública o dependencia de organismos o Entidades públicas, a iniciativa propia o por indicación del Servicio Municipal, a perros o gatos vagabundos o abandonados, y dentro del término municipal de Segovia.

Obligaciones del Ayuntamiento de Segovia

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES DE SEGOVIA, mediante la concesión de una subvención económica, por importe de 86.000,00 € (OCHENTA Y SEIS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 31101/48300 “Otras Transferencias Asociación Defensa de los Animales”.

Obligaciones de la Asociación para la Defensa de los Animales.

Además de la obligación principal de recogida a perros o gatos vagabundos o abandonados, de la vía pública, cabe señalar, entre otras obligaciones:

1. Mantener un albergue de recogida de perros y gatos en el que se residencien los animales recogidos en cumplimiento de las prevenciones contenidas en el presente Convenio, siendo de cuenta de la Asociación los gastos derivados de conservación y mantenimiento de dicho centro.
2. Alojar a los perros y gatos recogidos al menos durante veinte días. Transcurrido este período de tiempo los animales no reclamados por su dueño podrán ser dados en adopción, o mantenidos en el Centro en condiciones totalmente compatibles con los imperativos biológicos y características etológicas de su especie.
3. Mantener, limpiar y asistir sanitariamente a los animales residenciados en el Centro durante el período de acogida, procurándose siempre la idoneidad de estos cuidados según la especie.
4. Realizar las acciones necesarias que permitan constatar que a los animales adoptados por las personas se les asegura unas condiciones de vida digna.
5. Mantener las instalaciones en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuados para el mantenimiento de los animales allí alojados, además de cumplir los requisitos zoonosanitarios que establezca, en cada momento, la legislación vigente para este tipo de centros.

La cláusula cuarta del mencionado Convenio dispone *“El presente Convenio tendrá vigencia de UN AÑO, prorrogándose por solicitud expresa de las partes, con dos meses de antelación, a su vencimiento, por un periodo anual de prórroga”.*

Por otro lado la cláusula 2.1, establece que *“El Ayuntamiento se obliga a subvencionar a la Asociación para la defensa de los animales de Segovia, con cargo*



al presupuesto general vigente, con la cuantía de 86.000,00 €, y que una vez firmado el presente Convenio y para gastos de mantenimiento del refugio se procederá al pago del 60% de la cantidad acordada, abonándose el 40% restante una vez se haya justificado el total de la ayuda, previa presentación de facturas originales o copias debidamente compulsadas”.

La competencia para la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la Defensa de los Animales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la Base 30 de ejecución del presupuesto.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia, y se propone:

1º.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia, ejercicio 2021

2º.- Aprobar un gasto plurianual de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) en concepto de ayuda económica a dicha Asociación, siendo la cuantía de 51.600,00 € con cargo al ejercicio 2021 y la cuantía de 34.400, 00 € con cargo al ejercicio 2022.

3º.- Aprobar el pago anticipado, para el ejercicio 2021, del 60% de la aportación municipal establecida en Convenio, por importe de 51.600,00 €.

4º.- La justificación y abono de las ayudas que se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio que se aprueba, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia.

Visto el informe emitido por Intervención, en fecha 31 de mayo de 2021, cuya literalidad es:

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo por el que se propone la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación para la Defensa de los Animales suscrito con fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual se concede una subvención económica por importe total de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022, esta Intervención Municipal, informa:

1º.- La propuesta que nos ocupa contempla una aportación económica a la Asociación para la Defensa de los Animales por un importe total de 86.000,00 euros, que sería imputables a las anualidades 2021 y 2022, según detalle:

- Anualidad 2021	51.600,00 €.
- Anualidad 2022	34.400,00 €.



Total 86.000,00 €

En relación con dicho gasto deben realizarse las siguientes precisiones:

Las Anualidades no superan los límites a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EJERCICIO CRÉDITO LIMITE IMPORTE ANUALIDAD

<i>EJERCICIO</i>	<i>CRÉDITO</i>	<i>LIMITE</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2021	-----	100%	86.000,00 €	51.600,00 €
2022	-----	70%	60.200,00 €	34.400,00 €
TOTAL..... 86.000,00 €				

<i>COMPROMISOS ADQUIRIDOS</i>	<i>COMPROMISO PROPUESTO</i>	<i>LIMITE</i>	<i>SALDO</i>
2022 0,00 €	34.400,00 €	60.200,00 €	25.800,00 €

2º - La competencia para excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia la formalización de la prórroga y actualización del Convenio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una partida nominativa.

3º - Que existe crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación "31101.48300.00 Otras Transf. Asoc. Defensa de los Animales" del vigente presupuesto municipal para la aportación económica de 2021 (51.600,00 €).

4º.- Que se propone la concesión y abono del anticipo del 60% de la ayuda económica prevista, para lo cual se aportan certificados al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento y declaración responsable de no tener pendiente de reintegro o justificación, en plazo, de otras subvenciones con el Ayuntamiento de Segovia o sus OO.AA., debiendo aprobarse y formalizarse previamente el Convenio por ambas partes. También consta petición del beneficiario solicitando el anticipo



y manifestando que no dispone actualmente de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

5º.- Conforme al artº 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, más arriba citado, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

6º.- Conforme previene el artº 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no consta en el expediente la valoración de las repercusiones y efectos de los compromisos de gasto de carácter plurianual que se proponen, a la vista del cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria.

7º.- Que deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida en el artº 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019, de delegación de atribuciones en materia de fomento "Conceder subvenciones a Instituciones Públicas y privadas..." en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero.- EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA la formalización de la prórroga y actualización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia, conforme la base 30.3 de ejecución del presupuesto, al tratarse de una partida nominativa del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- APROBAR LA PRÓRROGA del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia, conforme dispone la cláusula cuarta del citado Convenio. Por una anualidad de prórroga.



Tercero.- Aprobar un gasto plurianual de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €) en concepto de ayuda económica a dicha Asociación, siendo la cuantía de 51.600,00 € con cargo al ejercicio 2021 y la cuantía de 34.400, 00 € con cargo al ejercicio 2022.

Cuarto.- Aprobar el pago anticipado, para el ejercicio 2021, del 60% de la aportación municipal establecida en Convenio, por importe de 51.600,00 €.

Quinto.- Una vez formalizada la prórroga del Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.